



IV/12/2022/3131/I

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Ordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 15 de diciembre de 2022:

Dictamen No. I/2022/476: Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

*"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"*

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2022

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Salas García, Vicerrector Académico
c.c.p. Mtro. Celso Díaz Michel, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtro. Luis Margarita Puebla Pérez, Coordinador General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
GGG/MS/SGG/MS



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CE/043/2022, de fecha 01 de abril de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone crear el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**, a partir del ciclo escolar 2023 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara desde su creación hace ya casi treinta años, ha desarrollado las funciones sustantivas de investigación, docencia y difusión-gestión. Asimismo, ha creado y desarrollado un Centro de Documentación altamente especializado con más de 5,000 volúmenes; y lleva publicados más de 50 números de su Revista de Estudios de Género, La Ventana, integrada al padrón de excelencia de CONACYT de publicaciones.
2. Que, desde sus inicios, en el Centro se consideró necesario contar con espacios profesionales para el análisis de los cambios y transformaciones en las relaciones de género, y los papeles, las normas y las jerarquías socialmente asignadas a las y los sujetos. Y, más recientemente, las discusiones teóricas sobre las llamadas "disidencias sexuales". Por esto, mantiene una participación activa en múltiples congresos, seminarios, talleres nacionales e internacionales; en publicaciones fruto de investigaciones propias y de otros colegas (de las cuales una muestra es la Colección de Estudios de Género y otros); e intervenciones al interior de la Universidad, e investigaciones en marcha.
3. Que en la actualidad el Centro se plantea dar un paso más allá en el aporte a un campo de estudios que se encuentra en un momento crítico de replanteamientos en México y en el mundo con la intención no solo de producir aportaciones teóricas sino también conocimiento que permita contribuir al diseño de programas académicos que sean puestos en marcha transversalmente tanto como al diseño de políticas públicas que apunten, ambos, a transformar la realidad social.
4. Que, en relación con lo anterior, proponemos la creación de una maestría con énfasis en la formación para la investigación, que pueda generar un capital humano capaz de insertarse con originalidad en las complejas discusiones y prácticas que agitan la contemporaneidad y hacerlo desde el conocimiento empírico. México requiere actualizar y reformular su propuesta de género(s) y responder activamente a las inquietudes de su cuerpo social y a las desigualdades persistentes que lo cruzan.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 2



5. Que con la Maestría en Estudios de Género pretendemos contribuir para que la Universidad de Guadalajara se posicione y contribuya al campo de la teoría y los estudios de género y de la diversidad sexual. Este intenso debate académico y político tiene profundas implicaciones socioculturales. Implicaciones relacionadas con que el "género" (en discusión y disputa) es un sistema de significados y símbolos que organizan al mundo y su reproducción. El hecho-ficción de los géneros masculino y femenino hegemoniza un orden de poder biologizado y naturalizado que norma herencias, ofrece papeles de ciudadanía y nacionalidad, genera un status quo de desigualdades persistentes y unos roles diferenciados que encorsetan el comportamiento social.
6. Que mujeres, patriarcado, sexo, feminicidio, queer, masculinidades, prostitución, heterosexualidad, travestismo, gays, cuerpo, biopoder, sadomasoquismo, farmacopomografía, orden de género, feminismos, transexualidad, homoparentalidad, entre otros hechos o categorías, pertenecen a un extenso campo semántico relacionado con eso que denominamos "género". A su vez, éste se vincula con dimensiones cercanas: familia, matrimonio, procreación, hogar, tradición y, sobre todo, lo hace sistemáticamente con relaciones de poder y desigualdad que se suceden entrefeijas con otras categorías sociales como raza, clase, edad, nivel o diferencia cultural.
7. Que la investigación desarrollada desde las categorías y el orden de género heterosexual normativo de masculino-femenino ha sido superada, aunque la práctica de esta construcción dicotómica y la ideología de dominio patriarcal, que quería cuestionar, se mantiene. La Maestría en Estudios de Género pretende analizar y ofrecer propuestas a enfoques que aún se encuentran en construcción y que será preciso crear y adaptar a los temas y problemáticas en las investigaciones. Y se propone, de esta forma, que la investigación sea comprendida de manera (multi) situada.
8. Que es preciso reflexionar sobre la capacidad de las personas de construirse como hombres-mujeres desde un continuo y/o combinaciones (transfeminismo y "casa de la diversidad"), en que dimensiones como la biología y la tecnología también se encarnan en el cuerpo. Atender el performance de los géneros y enfrentar la violencia de la hegemonía de la masculinidad cruda, falocrática, homófoba y criminal que persiste y se refuerza simultáneamente desde los medios y las prácticas. Problematicar la creciente prescindibilidad del rol del hombre procreador y captar las expresiones de masculinidades emergentes.





9. Que, llevar a cabo reflexiones en las que el foco sobre las mujeres y no mujeres nos permita visibilizar otras sensibilidades, emociones, explotaciones, violencias diferenciadas y específicas y creaciones artísticas: en las que la violencia de género, su jurisprudencia y su prevención nos preocupen, pero que también podamos revisar la teoría y práctica desde el género como violencia; en las que prestemos atención a las modulaciones propias del orden de géneros desde el sur global (feminismo de la diversidad) y las culturas locales, y desde ahí replanteemos la colonialidad del poder y nuestra capacidad de hacer teoría desde nuestras realidades. En la que nos preguntemos sobre la relación entre diferencias y desigualdad, privilegio y exclusión, simultaneidad de identidades y órdenes de género ortodoxos y disidentes.
10. Que, como marcos de análisis teórico-metodológico, se precisa partir de un sentido relacional y social de los géneros combinado y en intersección con otras dimensiones de la vida y categorizaciones de las que no pueden aislarse analíticamente, como clase, raza, religión, edad.
11. Que se propone, de esta forma, avanzar en la agenda de los derechos reproductivos; dar seguimiento a las alianzas en los movimientos sociales en las que se incorporan feminismos, ecologismos, pueblos indígenas y demandas estudiantiles o de salud; asumir el enorme desafío de una educación no sexista y abierta a la diversidad en todos los niveles, donde la Universidad, comprometida con el desarrollo de conocimiento y la comprensión de la realidad social, se posicione académica y socialmente.
12. Que nuestra Universidad requiere formar especialistas que impartan materias en estudios de género, feminismo o que aborden la situación de las mujeres.
13. Que la necesidad de una maestría en esta materia crucial es una demanda que se ha planteado desde hace más de veinte años, ya que no tenemos un programa especializado a dónde canalizar a quienes aspiran a desempeñarse en instancias de las mujeres o de género, ni en investigación o en la función pública, ni las inquietudes de tantas/os jóvenes que quieren sumarse a otras alternativas de vivir en sociedad.
14. Que consideramos que esta maestría es una oferta significativa para estudiantes nacionales o del extranjero, personas de organismos gubernamentales, estatales y de organizaciones de la sociedad civil interesadas en obtener una formación académica de alto nivel sobre discusión y análisis avanzado sobre los géneros y la construcción de una alternativa a los feminismos.



SA *Aranta*



15. Que el Colegio del Departamento de Estudios en Educación le extendió al Consejo Divisivo de Estudios de Estado y Sociedad y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de creación del programa académico de la Maestría en Estudios de Género, aprobado mediante dictamen CE/043/2022, de fecha 01 de abril de 2022.
16. Que la planta académica de la Maestría en Estudios de Género se integra por 9 Profesores de Tiempo Completo de los cuales 7 cuentan con grado de doctor y 2 con grado de maestría; asimismo cuenta con 3 miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
17. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
- Género, desigualdad, justicia y poder.
 - Género, educación, arte y cultura.
 - Género, sexualidad, cuerpo e identidades y masculinidades.
18. Que el **objetivo general** de la Maestría en Estudios de Género es formar recursos humanos de alto nivel capaces de realizar análisis de las realidades que enfrenta la problemática de los géneros en proceso de transformaciones radicales, y generar nuevos conocimientos y acciones.
19. Que los **objetivos particulares** de la Maestría en Estudios de Género son formar profesionales para:
- a. Aplicar herramientas teóricas metodológicas que aporten a la producción de nuevos conocimientos sobre las relaciones de género.
 - b. Analizar las corrientes teóricas y los paradigmas de primer y segundo orden del pensamiento contemporáneo sobre los estudios de género.
 - c. Aplicar los métodos y técnicas de investigación sobre las relaciones de género en problemas de actualidad.
20. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al programa de la Maestría en Estudios de Género es el siguiente:
- Está dirigido a personas egresadas de licenciatura con formación en las áreas sociales, humanidades y psicología; profesionales que se desempeñan en el ámbito público, privado y/o de organizaciones no gubernamentales.
 - Tener conocimientos básicos sobre teorías sociales que analizan el campo de los estudios de género.
 - Conocimientos de un idioma extranjero (de preferencia Inglés) a un nivel mínimo de comprensión de lectura.
 - Manejo suficiente de las aplicaciones básicas de software: procesador de palabras, bases de datos, navegador de internet.



- Búsqueda de bases de datos.
- Poseer un proyecto personal de formación en el campo de los estudios de género, con objetivos y metas establecidos.
- Mostrar interés en alguna problemática y/o búsqueda de alternativas relacionadas con los estudios de género.
- Disposición para participar activamente en su propio proceso de formación académica.
- Capacidad para organizar y cooperar en equipos de estudio y trabajo.
- Apertura para diseñar propuestas innovadoras en el campo de los estudios de género.

21. Que el egresado de la Maestría en Estudios de Género al concluir el programa, contará con el siguiente perfil:

- a. Será capaz de desarrollar procesos de investigación y de formación de recursos humanos desde la perspectiva de género manejando sólidas bases teóricas y metodológicas.
- b. Será capaz de generar un pensamiento crítico y reflexivo en el análisis de problemáticas sociales, especialmente el sufrimiento signado por el género.
- c. Será capaz de promover procesos de transformación cultural en el ámbito social y cotidiano superando las presiones de las naturalizadas desigualdades del orden de género y su transversalización.
- d. Será capaz de concebir nuevas categorías de análisis que recojan las complejas dimensiones de la vida social.

22. Que la Maestría en Estudios de Género es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada.

23. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 5 de 12

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2270

www.hcgu.udg.mx



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar a los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente - que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el programa académico de la **Maestría en Estudios de Género**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la **Maestría en Estudios de Género** es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	49
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	32	33
Área de Formación Especializante Selectiva	18	18
Total	98	100





Área de Formación Básica Común Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría de Género I	C	64	32	96	6	
Teoría de Género II	C	64	32	96	6	Teoría de Género I
Teoría de Género III	C	64	32	96	6	Teoría de Género II
Teoría social	C	64	32	96	6	
Metodología 1: Investigación feminista y complejidad	C	64	32	96	6	
Metodología 2: El diseño de la investigación social	C	64	32	96	6	Metodología 1: Investigación feminista y complejidad
Metodología 3: Métodos cualitativos y cuantitativos	C	64	32	96	6	Metodología 2: El diseño de la investigación social
Metodología 4: Procesamiento de la información y Redacción del informe final	C	64	32	96	6	Metodología 3. Métodos cualitativos y cuantitativos
Total		512	256	768	48	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de investigación I	S	64	64	128	8	
Seminario de investigación II	S	64	64	128	8	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	S	64	64	128	8	Seminario de investigación II
Total		192	192	384	24	



SA *lvant*



Área de Formación Especializante Selectiva
Género, educación, arte y cultura

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
La construcción del género en la cultura, arte y educación I	C	64	32	96	6	
La construcción del género en la cultura, arte y educación II	C	64	32	96	6	La construcción del género en la cultura, arte y educación I
La construcción del género en la cultura, arte y educación III	C	64	32	96	6	La construcción del género en la cultura, arte y educación II
Total		192	96	288	18	

Género, desigualdad, justicia y poder

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Género, desigualdad y justicia I	C	64	32	96	6	
Género, desigualdad y justicia II	C	64	32	96	6	Género, desigualdad y justicia I
Género, desigualdad y justicia III	C	64	32	96	6	Género, desigualdad y justicia II
Total		192	96	288	18	





Género, sexualidad, cuerpo e identidades y masculinidades

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMF ²	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción al estudio de las masculinidades	C	64	32	96	6	
Masculinidades en la infancia y la juventud	C	64	32	96	6	Introducción al estudio de las masculinidades
Masculinidades en la vida adulta y vejez	C	64	32	96	6	Masculinidades en la infancia y la juventud
Total		192	96	288	18	

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMF = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, C = Curso.

TERCERO. El Área de Formación Básica Particular Obligatoria consta de 32 créditos en total, de los cuales 8 créditos corresponderán al trabajo de tesis y serán registrados por el Coordinador (a) de la Maestría en Estudios de Género, previo consentimiento de la Junta Académica y una vez que el alumno presente el documento donde conste que el director de la tesis avale la misma, autorice su impresión y la presentación del examen para obtener el grado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Estudios de Género son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Titulo o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en las áreas sociales, humanidades y psicología, o afines al programa con base en el criterio de la Junta Académica;
- Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de licenciatura avalado con el certificado;
- Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma Inglés o su equivalente;
Carta de exposición de motivos y
Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Presentar a la Junta Académica del programa, los avances semestrales de su proyecto de investigación avalados por parte de su director o directora de tesis.
- Exposición en el coloquio de investigación de los avances del proyecto de investigación. Deberá contar con el aval del director o directora de tesis. Los coloquios se efectuarán al final de cada ciclo escolar y los y los lectores se designarán por parte de la Junta Académica.
- Participar como ponente al menos en un evento académico nacional o internacional, en donde se presenten avances de investigación.
- Mostrar evidencias de su participación en acciones de movilidad, dentro del período en que curse el programa.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Estudios de Género, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Estudios de Género tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Estudios de Género. El grado se expedirá como Maestro (a) en Estudios de Género.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.





DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

*"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"*

Guadalajara, Jal., 09 de diciembre de 2022
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Jomel
Presidente

Dr. Juan Manuel Durón Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Iván Tenorio Alanís



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
R. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos